



Resolución de la Unidad de Administración

N° 017-2022-MIMP-AURORA-UA

Lima, 13 de abril del 2022.

VISTOS:

El Informe N° D000148-2022-MIMP-AURORA -SA, emitido por la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración; los Memorandos N° D000334-2022-MIMP-AURORA-UPPM y N° D000335-2022-MIMP-AURORA-UPPM, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000236-2022-MIMP-AURORA-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, disponen que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante, la Directiva, contempla en los numerales 7.51 y 7.5.2 que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC*

modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, el literal c) del numeral 7.2 de la Directiva establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contener entre otros, los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 01;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 014-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, en su versión 02;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 016-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 08 de abril de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, en su versión 03;

Que, con Nota N° D000275-2022-MIMP-AURORA-UAS, de fecha 03 de febrero de 2022, la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección remitió a la Subunidad de Abastecimiento, los términos de referencia y pedidos de servicio para la contratación del “Servicio de internet móvil para los servicios esenciales especializados del Programa Nacional AURORA”; posteriormente, con Memorando N° D000038-2022-MIMP-AURORA-UTI, de fecha 25 de febrero de 2022, la Unidad de Tecnologías de la Información remitió a la Subunidad de Abastecimiento, el levantamiento a las observaciones a los términos de referencia para la contratación del Servicio de internet móvil para los servicios esenciales especializados del Programa Nacional AURORA, incluyendo además el requerimiento de la Unidad de Atención y Protección, según Pedidos de Servicio N° 0278, 0279, 0280 y 0359;

Que, mediante Informe N° D000088-2022-MIMP-AURORA-SA del 15 de marzo de 2022, la Subunidad de Abastecimiento determina el valor estimado para la contratación del “Servicio de internet móvil para los servicios esenciales especializados a nivel nacional del Programa Nacional AURORA”, el cual asciende a la suma total de S/ 319,911.60 (Trescientos diecinueve mil novecientos once con 60/100 soles); por lo que, solicita gestionar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 322 por el importe de S/ 159,955.80 (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 80/100 soles) y la Previsión Presupuestaria N° 016-2022 por el importe de S/ 159,955.80 (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 80/100 soles); a fin de poder continuar con los trámites que corresponden para la referida contratación; es así que, con Memorando N° D000335-2022-MIMP-AURORA-UPPM del 08 de abril de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que la Certificación de Crédito Presupuestario N° 322 por el importe de S/ 159,955.80 (Ciento

cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 80/100 soles) y la Previsión Presupuestaria N° 016-2022 por el monto de S/ 159,955.80 (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 80/100 soles) han sido aprobadas para la contratación del “Servicio de Internet Móvil para los Servicios Esenciales Especializados a Nivel Nacional del Programa Nacional Aurora”;

Que, con Nota N° D000149-2022-MIMP-AURORA-UP, de fecha 21 de febrero de 2022, la Unidad de Prevención remitió a la Subunidad de Abastecimiento, los términos de referencia actualizados relacionado al “Servicio de Respaldo de Información en la Nube para el Programa Nacional Aurora”, y el Pedido de Servicio SIGA N° 314-2022 debidamente visado y firmado, a fin de continuar con las gestiones correspondientes;

Que, mediante Informe N° D000126-2022-MIMP-AURORA-SA del 30 de marzo de 2022, la Subunidad de Abastecimiento determina el valor estimado para la contratación del “Servicio de respaldo de información en la nube para el Programa Nacional AURORA”, el cual asciende a la suma total de S/ 93,388.80 (Noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho con 80/100 soles), por lo que, solicita gestionar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 330 por el importe de S/ 46,694.40 (Cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro con 40/100 soles) y la Previsión Presupuestaria N° 014-2022 por el importe de S/ 46,694.40 (Cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro con 40/100 soles); a fin de poder continuar con los trámites que corresponden para la referida contratación; es así que, con Memorando N° D000334-2022-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 08 de abril de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que la Certificación de Crédito Presupuestarios N° 330, por el importe de S/ 46,694.40 (Cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro con 40/100 soles) y la Previsión Presupuestaria N° 014-2022 por el monto de S/ 46,694.40 (Cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro con 40/100 soles) han sido aprobados para la contratación del “Servicio de respaldo de información en la nube para el Programa Nacional AURORA”, derivado del desierto de la Adjudicación Simplificada N° 004-2020- AURORA (3era convocatoria;

Que, con Informe N° D000148-2022-MIMP-AURORA-SA, de fecha 08 de abril de 2022, la Subunidad de Abastecimiento sustenta a la Unidad de Administración la inclusión de dos (02) procedimientos de selección: 1) Servicio de internet móvil para los servicios esenciales especializados a nivel nacional del Programa Nacional AURORA; y, 2) Servicio de respaldo de información en la nube para el Programa Nacional AURORA, por lo que recomienda proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir los dos (02) procedimientos de selección referidos en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° D000236-2022-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 12 de abril de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, se encuentra acorde a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE modificada por Resolución N° 213-2021- OSCE/PRE;

Que, asimismo, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2022-MIMP/AURORA-DE de fecha 11 de enero de 2022 y modificatorias, se delega en el/la Director/a II de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, así como sus modificaciones;

Que, en virtud de los considerandos antes expuestos y en marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá publicarse en el portal web del SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) hábiles de aprobada su modificación, así como en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad; debiendo, además, estar a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Con la visación de la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y atendiendo a las funciones delegadas a través del numeral 1) del rubro I. En materia de contrataciones del Estado del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2022-MIMP-AURORA-DE y la Resolución Ministerial N° 319-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, los que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la Subunidad de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la presente Resolución y su Anexo; y que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización los publique en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada.

Artículo 3.- Acceso al Plan Anual de Contrataciones

Disponer que la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de

los/las interesados/as para su revisión y/o adquisición al precio de costo de su reproducción en la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, ubicada en Jirón Camaná N° 616 - Piso 9, Lima.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución a las unidades funcionales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

Regístrese y comuníquese.



ANEXO - INCLUSIONES
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200177-PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS

B) AÑO :

2022

C) SIGLAS :

PROGRAMA AURORA

D) UNIDAD EJECUTORA :

1232

E) RUC :

F) PLIEGO :

019

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
																DEPA	PROV	DIST					
35	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA LOS SERVICIOS ESENCIALES ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	319,911.60	15	01	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	SA	
36	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	1 - SI	AS N° 004-2020-AURORA (TERCERA CONVOCATORIA)	SERVICIO DE RESPALDO DE INFORMACIÓN EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL AURORA	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	93,388.80	15	01	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	SA	



Firmado digitalmente por LOPEZ CHAHUAYO Henry Saul FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2022 20:17:33 -05:00